



# EL SEGURO DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

*Conozca sus derechos*

El seguro de compensación al trabajador proporciona beneficios a los trabajadores que resulten heridos en el trabajo o que tengan una enfermedad causada por las condiciones del lugar de trabajo. Es obligatorio para la mayoría de las compañías en Carolina del Norte tener seguro de compensación al trabajador para cubrir a sus empleados.

Las leyes de compensación al trabajador varían de acuerdo a cada estado y pueden ser muy complicadas. Este folleto está diseñado para ayudarle a familiarizarse con sus derechos.

---

## **¿QUIÉN ESTÁ CUBIERTO POR EL SEGURO DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR?**

---

Independientemente de si tiene o no un contrato de trabajo formal, probablemente usted está cubierto por el seguro de compensación al trabajador.

Los empleados cubiertos por el seguro de compensación al trabajador incluyen:

- ▶ Empleados de tiempo parcial
- ▶ Trabajadores indocumentados
- ▶ Menores de edad

Aquellos no cubiertos incluyen:

- ▶ Empleados federales
- ▶ Voluntarios
- ▶ Contratistas independientes

Los contratistas independientes no son considerados como empleados, pero la línea entre las dos categorías es a menudo confusa. Hay varios factores que se utilizan para determinar si usted es un contratista independiente o un empleado. Generalmente, a los contratistas independientes se les paga por la obra, proveen sus propias herramientas y tienen su propio horario. A veces ciertas compañías, de forma incorrecta e ilegal, clasifican a sus empleados como contratistas independientes para negarles ciertos beneficios.

---

## **¿SERÁN MIS LESIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR?**

---

Una lesión o enfermedad está cubierta si ocurrió en un accidente en el trabajo o es causada por las condiciones específicas del lugar de trabajo.

Lesiones cubiertas incluyen:

- ▶ Las lesiones causadas por un accidente.
- ▶ Incidente traumático específico - por lo general sólo se aplica a las lesiones de la columna vertebral.
- ▶ Enfermedad ocupacional - una condición desarrollada con el tiempo como resultado de sus funciones de trabajo o entorno de trabajo.

---

# ¿QUÉ DEBO HACER SI ME LESIONO EN EL TRABAJO?

---

**1**

## **Notificar a su empleador**

Notifique a su empleador, tanto verbalmente como por escrito. Su empleador no está obligado a proporcionar ningún beneficio de compensación al trabajador hasta que haya recibido la notificación de su lesión.

**2**

## **Buscar atención médica adecuada**

Si su empleador cuenta con atención médica en el lugar de trabajo, preséntese ahí. De no ser así, su empleador puede instruirle que vaya a cierto proveedor de servicios médicos. Si es que ninguna de las dos opciones está disponible, busque atención médica de acuerdo a sus necesidades. Dependiendo de sus circunstancias, usted puede obtener atención médica de su médico de familia o en la sala de emergencia.

**3**

## **Presentar un Formulario 18**

El Formulario 18 sirve como notificación oficial a la compañía de seguros de que usted se lesionó

en el trabajo. Usted debe completar y presentar este formulario inmediatamente. Si su empresa no le proporciona un Formulario 18, póngase en contacto con la Comisión Industrial de Carolina del Norte al 1-800-688-8349 para solicitar uno. Ellos ofrecen servicios en español y el Formulario 18 está disponible en español.

---

## ¿QUÉ ES LA COMISIÓN INDUSTRIAL?

---

La Comisión Industrial de Carolina del Norte es un organismo estatal que administra la Ley de Compensación al Trabajador y funciona como el sistema judicial para todas las reclamaciones de compensación al trabajador.

---

## ¿QUÉ BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR PUEDO RECIBIR?

---

Hay tres tipos principales de beneficios disponibles para el trabajador lesionado:

**1**

### **Atención Médica**

La compañía de seguros proporciona y dirige el tratamiento médico. Esto incluye los costos de las recetas, el reembolso del kilometraje si su visita

al médico es a más de 20 millas de distancia y servicios profesionales de interpretación si no habla inglés con suficiente fluidez.

## 2

### **Sueldos Perdidos**

La compañía de seguros tendrá que compensarle por su salario perdido después de un período de espera de siete días, si el médico le ha escrito un certificado para mantenerlo fuera del trabajo. La compañía de seguros le pagará dos terceras partes de lo que ganaba antes del accidente con cheques semanales hasta que el médico le dé de alta para volver a trabajar. Si el médico le da de alta para realizar solamente un trabajo ligero, pero no hay ninguno disponible en su compañía, la compañía de seguros tendrá que continuar pagando una indemnización semanal.

Si hay un trabajo ligero disponible pero de menor paga, usted tiene derecho a dos terceras partes de la diferencia entre los nuevos ingresos semanales y sus ingresos antes de la lesión.

## 3

### **Indemnización por Incapacidad Permanente**

Si usted tiene una lesión permanente, usted tendrá derecho a un pago durante ese tiempo.

## ***¿Qué pasa si mi compañía no tenía seguro cuando me lesioné?***

Si su compañía estaba operando ilegalmente sin seguro en el momento de su lesión, debe informar inmediatamente a la Sección de Fraude de la Comisión Industrial de Carolina del Norte.

## ***Si me lesiono en el trabajo, ¿puedo escoger entre presentar un reclamo de compensación al trabajador o demandar a mi empleador?***

Compensación al trabajador es generalmente la única vía para los trabajadores lesionados. Por el hecho de ser empleado y estar asegurado bajo la compensación al trabajador, no podrá demandar a su empleador ante un tribunal civil.

## ***¿Podré ser compensado por mis lesiones si el accidente fue mi culpa?***

Sí, compensación al trabajador es un sistema de “no culpa” diseñado para equilibrar los derechos del empleado y el empleador. El empleador debe proporcionar los beneficios de compensación al trabajador, independientemente de quién tuvo la culpa.

***¿Qué pasa si mi empleador me trata mal porque me lesioné en el trabajo o porque presenté una demanda de compensación al trabajador?***

Su empleador no puede discriminar o tomar represalias contra usted porque usted se lesionó en el trabajo o por haber presentado una solicitud de compensación laboral. Si su empleador discrimina o toma represalias contra usted, incluyendo la amenaza de despedirlo o intimidarlo, debe informar inmediatamente al Departamento de Trabajo de Carolina del Norte al 1-800-625-2267.



---

# ACUERDO

---

Si usted ha sido lesionado permanentemente, el ajustador de compensación al trabajador puede contactarle eventualmente para discutir un acuerdo. El acuerdo final o liquidación de su caso significa que usted libera la compañía de seguros de toda responsabilidad futura a cambio de un pago total. Existen dos tipos de acuerdos:

## **1** Formulario de Acuerdo 26A

La compañía de seguros pagará el valor económico de la pérdida permanente que ha sufrido, basado en documentación médica del porcentaje de pérdida permanente que le adjudicó su doctor. La compañía de seguros puede cubrir gastos médicos adicionales durante un período de dos años.

## **2** Acuerdo total

La compañía de seguros paga por un acuerdo completo y definitivo en un solo pago total. La compañía de seguros es libre de cualquier responsabilidad de pagar gastos médicos en el futuro. Usted tendrá que pagarlos.

## ***¿Necesito un abogado?***

Usted no está obligado a tener un abogado; sin embargo, podría ser muy beneficioso para usted hablar y posiblemente contratar a un abogado. Los abogados pueden ayudarle a navegar por el confuso y complicado sistema de compensación al trabajador, obtener el tratamiento médico necesario, resolver conflictos y luchar contra las reclamaciones denegadas. Es especialmente importante contar con un abogado con experiencia para el manejo de su reclamo si usted tiene una lesión permanente.

## ***¿Cómo se pagan los honorarios de los abogados?***

La mayoría de abogados ofrecen consultas gratuitas. A los abogados de compensación al trabajador se les paga en base a honorarios de contingencia. Esto significa que usted no paga los honorarios de los abogados por adelantado. Los honorarios del abogado son un porcentaje del acuerdo final.

Para obtener más información sobre el proceso de compensación al trabajador, llame a la Comisión Industrial de Carolina del Norte al 1-800-688-8349, o envíe sus preguntas por correo electrónico a [InfoSpec@ic.nc.gov](mailto:InfoSpec@ic.nc.gov). Hablan español.

**La información contenida en  
este documento fue publicada y  
proporcionada por las Oficinas  
Legales de James Scott Farrin.**

**Oficinas Legales de James Scott Farrin  
1-800-968-5342 | [www.farrin.com](http://www.farrin.com)  
280 S. Mangum Street, Suite 400  
Durham, NC 27701**